



ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE LEVANTA RESPECTO A LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO FARMACEUTICO, LA CUAL SE EMITE BAJO LOS SIGUIENTES:

En Chihuahua, Chihuahua, a los 17 días del mes de noviembre del 2023, el Lic. Juan Carlos Miramontes Ruiz, Jefe de la División Adquisiciones, adscrita a la jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, en conjunto con el C.P. Federico Acevedo Muñoz, Encargado temporal de la Dirección de Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua emiten la presente Acta Administrativa para efectos de rectificar hechos establecidos en el fallo de la licitación pública que se menciona en el proemio, acta que se emite en los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha de 10 de noviembre de 2023, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, emitió el fallo, correspondiente a la Licitación Pública Presencial número PCE-LPP-001-2024, relativa a la adquisición de Medicamentos y Productos Farmacéuticos requerido para el ejercicio fiscal 2024.
2. En dicho acto se emitió el fallo arriba mencionado. En dicho fallo se plasmaron las cantidades, precios y montos adjudicados, a cada uno de los licitantes que ofertaron los precios más convenientes para esta Institución. De igual manera, se enlistan las claves que fueron desechadas y sus causales.

CONSIDERACIONES

Se detectó que la partida número 564 se encuentra adjudicada al licitante C. Carmen Leticia Mayorga Baca, siendo este un error mecanográfico al corresponder a dicho licitante la partida número 193. Siguiendo la mecánica de adjudicación, en el cuerpo del fallo se detecta que la partida número 249, no se encuentra asignada a ningún licitante, debiendo esta ser asignada en las partidas adjudicadas por el licitante Dayar, S.A. de C.V. Continuando con la misma tesitura, se advierte que, de igual forma, la partida número 153 no se detecta en el cuerpo del fallo, sin embargo, dicha partida debe ser asignada a las partidas del licitante Lodifarma, S.A. de C.V.

Quedando como sigue:



"2023, Centenario de la muerte del General Porfirio Díaz"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"





7. DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A. de C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 144 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS						TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
476	782	797				3	No se adjudica no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante en el ANEXO TÉCNICO de las bases de la presente licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua
13	32	42	45	85	122	33	No se Adjudica, se recibe mejor oferta de otro licitante. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contracción de Servicios del Estado de Chihuahua.
136	157	168	178	187	192		
262	265	275	279	284	290		
298	314	336	341	343	345		
351	487	568	593	600	628		
638	783	788					
24	39	70	100	114	135	93	Se adjudican por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66 fracc. I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
147	148	158	162	170	180		
185	202	249	254	261	266		
267	281	286	287	288	302		
309	315	319	320	334	383		
388	396	397	425	436	450		
458	473	505	508	509	514		
515	516	518	525	526	527		
528	529	533	537	538	541		
551	552	556	559	560	575		
587	603	608	617	619	620		
685	713	715	721	724	726		
728	730	752	757	758	763		
771	800	805	807	809	811		
813	818	822	823	824	825		
827	842	870					
161	194					2	No se adjudica, precio no aceptable, la oferta es inferior al 40% del precio determinado como precio Conveniente.
29	97	149	520	542	674	8	No se adjudica, precio no aceptable, la oferta es superior al 10% del precio determinado como precio Conveniente.
731	792					5	Se adjudican por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, con
145	195	492	623	840			





fundamento en lo dispuesto en el artículo 66 fracc. I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua., pero existe empate con otro licitante

8. LODIFARMA S.A. de C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 202 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS						TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
53	55	380	427	451	473	11	No se adjudica no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante en el ANEXO TÉCNICO de las bases de la presente licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua
476	510	534	782	797			
7	19	26	32	33	47	137	No se Adjudica, se recibe mejor oferta de otro licitante. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contracción de Servicios del Estado de Chihuahua.
48	59	79	82	85	91		
93	96	99	100	107	109		
114	115	122	133	134	140		
144	146	147	150	151	155		
156	178	180	187	188	190		
192	193	206	217	237	238		
241	249	254	273	283	284		
293	299	301	315	328	339		
346	349	379	383	387	391		
393	413	424	438	448	461		
466	492	506	513	516	518		
528	558	562	564	566	574		
583	586	588	589	595	600		
601	603	612	625	631	632		
646	651	654	658	661	664		
668	670	686	687	690	692		
697	702	704	705	710	717		
729	731	741	742	750	752		
754	756	759	760	762	765		
769	770	772	773	774	778		
781	783	791	793	794	795		
796	816	861	872	873			
27	41	153	182	186	197	34	Se adjudican por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, con
228	255	285	340	353	382		
390	406	407	434	463	465		



520	545	546	557	569	584
611	613	667	673	676	680
699	701	747	779		
40	145	166	167	183	498
499	500	662	672	711	
102	117	222	275	314	497
581	585	874			

fundamento en lo dispuesto en el artículo 66 fracc. I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
11 No se adjudica, precio no aceptable, la oferta es inferior al 40% del precio determinado como precio Conveniente..
9 No se adjudica, precio no aceptable, la oferta es superior al 10% del precio determinado como precio Conveniente.

26. CARMEN LETICIA MAYORGA BACA cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 85 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS						TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
53	380	473	497	510	534	7	No se adjudica no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante en el ANEXO TÉCNICO de las bases de la presente licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua
797							
11	33	59	79	85	91		
96	115	120	146	147	150		
174	188	220	287	293	299		
349	387	391	393	411	413	46	No se Adjudica, se recibe mejor oferta de otro licitante. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contracción de Servicios del Estado de Chihuahua.
492	516	574	595	600	601		
609	611	668	691	710	741		
742	750	754	756	762	765		
770	773	774	796				
84	193	208	582	598	731	8	Se adjudican por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66 fracc. I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
772	791						
72	93	107	145	149	151		
153	155	161	173	183	190		
193	379	424	461	499	500	21	No se adjudica, precio no aceptable, la oferta es inferior al 40% del precio determinado como precio Conveniente.
513	583	760					
352	692	816				3	No se adjudica, precio no aceptable, la oferta es superior al 10% del precio determinado como precio Conveniente.




Así mismo fueron detectados errores aritméticos en el cuerpo del acta de fallo, específicamente en la sumatoria de las cantidades totales, los cuales fueron subsanados, quedando las cantidades totales adjudicadas de la siguiente manera:

PROVEEDOR	NUMERO DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO MINIMO ADJUDICADO CON I.V.A.	MONTO MAXIMO ADJUDICADO CON I.V.A.
Soluciones Comerciales ABDO S.A. de C.V.	24	\$3,711,853.15	\$ 9,278,974.25
Pharmazone Products S.A. de C.V.	3	\$43,652.32	\$ 109,118.92
Consultores CERFEL S.A. de C.V.	30	\$6,890,329.42	\$ 17,227,129.43
Farmacéuticos MAYPO S.A. de C.V.	46	\$40,624,931.47	\$ 101,713,155.15
Rex Farma S.A. de C.V.	23	\$5,765,502.21	\$ 14,409,517.94
Anestésicos y Consumibles Médicos S.A. de C.V.	12	\$7,150,719.86	\$17,874,007.36
Dayar Distribuciones Médicas S.A. de C.V.	94	\$76,776,788.02	\$192,140,917.74
LODIFARMA S.A. de C.V.	34	\$19,249,403.16	\$48,124,349.37
BMD Systems S.A. de C.V.	31	\$1,393,792.88	\$3,484,009.18
APDAM S.A. de C.V.	50	\$44,865,219.67	\$112,522,743.45
ORVI Distribuciones S.A. de C.V.	1	\$6,623.55	\$16,564.26
Farmacia Alianza S.A. de C.V. en participación conjunta Distribuidora Farmacéutica Alianza	22	\$10,101,076.82	\$25,256,238.42
Farmacias de Jalisco S.A. de C.V.	10	\$2,104,761.36	\$5,261,745.78
Medigroup del Pacífico S.A. de C.V.	44	\$50,237,658.73	\$125,578,107.90
Corporativo Profesional INSAAT S.A. de C.V.	1	\$14,016.63	\$35,160.36
PVH Distribución S.A. de C.V.	75	\$30,810,909.54	\$75,359,319.53
Operadora Marta S.A. de C.V.	159	\$59,893,695.70	\$149,741,585.00
Futufarma S.A. de C.V.	30	\$4,909,662.61	\$12,275,499.85
Proyectos Aigokeros S. de R.L. de C.V.	30	\$5,015,780.62	\$12,539,402.17
Alma Rosa Hernández Terán.	1	\$561,161.20	\$1,402,903.00
Grupo Ruland S.A. de C.V.	1	\$1,541,130.41	\$3,854,282.67
Grupo Mitlich S.A. de C.V.	14	\$8,171,043.70	\$20,426,146.10
Dora Angélica Quintana Ruíz	15	\$3,410,054.50	\$8,525,101.85
Jesús Víctor Manuel de la Rosa Rivas	6	\$296,287.80	\$740,444.00
Carmen Leticia Mayorga Baca	8	\$2,075,201.05	\$5,189,518.88
Comercializadora Bupors S.A. de C.V.	12	\$1,402,478.80	\$3,505,627.97
Sumatoria	776	\$387,023,735.18	\$966,591,570.53



RESOLUTIVO

UNICO. Con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, SE RECTIFICA el fallo emitido en la Licitación Pública Presencial número PCE-LPP-001-2024 el día 10 de noviembre del 2023, subsanando la información debidamente analizada y por consecuencia emitida y aclarando los errores en el mismo.



C.P. FEDERICO ACEVEDO MUÑOZ
SUPLENTE TEMPORAL DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



LIC. JUAN CARLOS MIRAMONTES RUIZ
JEFE DE LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA